

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: viernes, 22 de abril de 2022 RFC: GOVF580501AF8

DATOS DEL COMISIONADO

GÓMEZ VELASCO FÉLIX

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 982 Nivel y Puesto: INSPECTOR FEDERAL

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a: Xochiapulco, Estado de Puebla

Durante los días: DEL 19 de abril de 2022

Con el objeto de:

Llevar a cabo taller de capacitación dirigido a personal de las Regidurías de: Gobernación y Ecología y Medio Ambiente, así como de la Sindicatura Municipal, en Materia Forestal y Medio Ambiente, a efectuarse el día 19 de abril de 2022, a las 11:00 horas en el Auditorio Municipal del Municipio de Xochiapulco, Estado de Puebla.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFA/27.3/2C.27.2/0556/22	Municipio de Xochiapulco, Estado de Puebla	19-abr	19-abr	1	280	280
					TOTAL	\$ 280.00

TRANSPORTE:			
AVION		AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE: 0.00		IMPORTE PASAJE: 0.00	
		AUTO	X
		IMPORTE CASSETAS	
		SUMA VIÁTICOS + PEAJES	
		\$ 280.00	

IMPORTE EN LETRA: CDOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100, M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA Vo.B. AUTORIZA

C. ING. FÉLIX GÓMEZ VELASCO. INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA C. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXII, inciso II, 42, 43, 45 fracción XXVIII, 46 fracciones I y XII y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/14C.26.1/1355/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendosa Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC- 50323/7715

EPU-AA-100159
52972
-15620-



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **FELIX GOMEZ VELASCO**II.3.-ORIGEN **México** **Puebla**II.2.-CARGO **ENLACE**II.4.-RFC **GOVF580501AF8**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
			DIVISA	PAQUETE
Xochiapulco Puebla	19/04/2022 19/04/2022	0 1	MXN	560.00 280.00 100% 280.00
TOTAL DÍAS:		0 1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 280.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

TALLER DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS REGIDURÍAS DE GOBERNACIÓN Y ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL EN MATERIA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

REVISÓ

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

Floriberto Milan Cantero
Encargado de despacho en la
delegación Puebla

Maria Alejandra Gil Atenco
Técnico Superior

FELIX GOMEZ VELASCO
ENLACE

Puebla, Pue. a

18 ABR 2022

C. Félix Gómez Velasco.

Inspector federal adscrito a la delegación Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PRESENTE S.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021.

A la fecha el Estado de Puebla, de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal, se encuentra en **color verde**.

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal, que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Dirigido a: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO , SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.		Memorándum. No. PFPA/27.3/118/2022. Abril-22/2022
Fecha de comisión: abril 19-2022	Lugar: Municipio de Xochiapulco, Estado de Puebla	

En atención a oficios de comisión No. **PFPA/27.3/2C.27.2/0556/22**, de fecha 18 de abril de 2022, mediante el cual se me comisiona para llevar a cabo, el día 19 de abril de 2022, llevar a cabo la impartición de un taller de capacitación dirigido a personal de las Regidurías de: Gobernación y Ecología y Medio Ambiente, así como de la Sindicatura Municipal, en Materia Forestal y Medio Ambiente, a efectuarse el día 19 de abril de 2022, a las 11:00 horas en el Auditorio Municipal del Municipio de Xochiapulco, Estado de Puebla, con relación a lo anterior se informa de los resultados obtenidos:

Con fecha 19 de abril de 2022, siendo las 05:00 horas, inicié los preparativos para encaminarme al municipio de Xochiapulco, al ser mi primera comisión a este lugar y por tanto no conocerlo, me surgieron dudas de si la ruta que mentalmente me había trazado, correspondería a la realidad.

Hora y media después inicié el viaje, sin poder salir de dudas ya que por la hora que era, seguramente las oficinas estarían cerradas. Finalmente, a la altura del **Municipio de Libres**, hice una pausa y llamé a la comandancia de la Policía Municipal, me atendió quien dijo llamarse Lety Zaragoza, confirmandome que la ubicación de Xochiapulco era próxima a Zacapoaxtla, aunque ya no me dio detalles.

Siguiendo la recomendación de la Comandancia, al llegar a Zacapoaxtla pregunté por la ruta a seguir y así continué preguntando cada vez que se presentaba la ocasión, arribando a Xochiapulco a las 10:20, horas. El trayecto a partir de Zacapoaxtla es más angosto y en general el pavimento se encuentra descuidado con algunas curvas muy cerradas y partes con pendiente muy pronunciada.

Xochiapulco es un poblado ubicado en una loma, a pie de monte, y entre montañas, en sus cercanías pasa el río Apulco; al arribar, casi frente al edificio municipal, de inmediato me abordó un elemento de la policía, de sexo masculino, joven, quien tomó mis datos personales y del motivo de mi visita, y en seguida me condujo hacia el salón en el cual se desarrollaría la capacitación.

Dando tiempo a que se reunieran las personas que participarían, se hizo tiempo dialogando sobre temas diversos, iniciando la exposición cerca del mediodía.

El taller comprendió la exposición de las atribuciones o facultades que el marco legal, vigente, le otorga a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**), tanto en Materia Forestal como de Flora y Fauna Silvestre; qué y cuáles son las faltas administrativas y los delitos ambientales, cuáles son los formatos oficiales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales en tránsito o en los centros de almacenamiento y transformación **-Remisiones y Reembarques Forestales-**, así como también para los productos forestales de importación, y sobre cómo la acreditar la legal procedencia en el caso de posesión de mascotas, o ejemplares de flora enlistada dentro de la NOM-059, por ejemplo. Invitándolos a que, mediante asamblea general, puedan nombrar y crear su Comité de Vigilancia Ambiental Participativa

Asimismo, se abordó acerca de las actividades cinegéticas en cuanto a: calibres permitidos, horarios, restricción del uso de lámparas, uso de lámparas; y en cuanto al cómo apoyar a no contaminar más el ambiente mediante el uso de pilas recargables, no usar relojes de pilas, a menos que sea de alta duración; y al cuidado de un residuo peligroso muy común en nuestro tiempo: El aceite quemado de los motores, que bajo ninguna circunstancia se debe tirar al suelo. Otro tema que llamó mucho la atención fue el cuidado y conservación de las semillas nativas de cultivos básicos como Maíz, frijol, trigo, cebada, etc., y el método para el posible saneamiento y reactivación de suelos que han aniquilados por el uso continuo y prolongado de sales nutrientes, comúnmente denominados "fertilizantes", mediante el uso de abonos naturales o compostas.

Concluyendo actividades de este taller aproximadamente a las 15 horas, del día de su inicio.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Atentamente EL INSPECTOR COMISIONADO		VO.BO. SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO
C. Félix Gómez Velasco		C. MVZ. Floriberto Milan Cantero

RECIBIDO